



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14433

Lunes 12 de Agosto de 2024

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1056 a 1058 y 1074 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Res. N° 39 y 45 4
Secretaría de Trabajo
Año 2024 - Res. N° 219, 223, 224, 226 a 228, 231, 235, 238, 240 y 242 4-7
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Año 2024 - Res. N° 35 7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 7-17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1056

07-08-24

Artículo 1°.- CRÉASE el Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Valdés y su Comisión Asesora cómo ámbitos de participación y consenso a los fines de orientar el cumplimiento de los compromisos asumidos a partir de la Declaración como: «Reserva de Biosfera» por la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa «Hombre y Biosfera» (MAB) de la UNESCO, celebrada en París en el año 2014.

Artículo 2°.- ASÍGNASE al Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Valdés los siguientes objetivos:

- a) será un ámbito de participación, debate, concertación y gestión entre actores del sector público;
- b) atenderá a orientar las acciones vinculadas al desarrollo sustentable y la conservación de la diversidad natural y cultural;
- c) facilitará la intervención de las partes interesadas, generará criterios a ser aplicados en la reserva y los trasladará hacia las instancias ejecutivas y;
- d) convocará a los expertos que estime pertinentes para cumplir con los objetivos anteriores.

Artículo 3°.- El Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera Valdés quedará conformado por los representantes del sector estatal provincial y municipal con competencias e intervención directa sobre el territorio, integrada: por las autoridades municipales de Rawson, Trelew, Puerto Madryn y Puerto Pirámides, y las autoridades Provinciales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, el Ministerio de Producción, la Secretaría de Pesca, la Secretaría de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, cuyas autoridades deberán designar formalmente dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes cada una de ellas.

Artículo 4°.- ASÍGNASE a la Comisión Asesora del Comité de Gestión Reserva de la Biosfera Valdés los siguientes objetivos: a) prestar colaboración en todos aquellos temas para los que el comité de Gestión solicite su intervención; b) expedirse mediante informes acerca de los temas que le puedan ser delegados para emitir opinión fundante y; c) convocar a los expertos que estime pertinentes para cumplir con los objetivos anteriores.

Artículo 5°.- La Comisión Asesora estará integrada por las Autoridades gubernamentales provinciales del Ministerio de Hidrocarburos, la Administración de Vialidad Provincial y la Secretaría de Infraestructura Energía y Planificación cuyas autoridades se deberán designar formalmente dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes cada una de ellas.

Artículo 6°.- FACÚLTESE al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a convocar e invitar a integrar la Comisión Asesora del Comité de Reserva de Biosfera

Valdés, a la Prefectura Naval Argentina, la Administración de Parques Nacionales, la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Universidad del Chubut, Universidad Tecnológica Nacional, Centro Nacional Patagónico (CONICET) e INTA, y en representación de los sectores productivos y sociales, a las Asociaciones Civiles o Entidades No Gubernamentales cuyas acciones se vinculen directa y/o significativamente con actividades desarrolladas dentro de la Reserva de Biosfera Valdés y sean relevantes para su protección ambiental y patrimonial, que posean personería jurídica debidamente inscripta ante las autoridades correspondientes.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que para la admisión de miembros de la Comisión Asesora, en representación de los sectores productivos y sociales que estén interesados en participar en sus actividades, se abrirá un registro en el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas cuyas propuestas serán recibidas y evaluadas por esa instancia, para ser consideradas en la primera sesión plenaria posterior, aceptándose las si se cumple con la condición de representar a sectores significativos que intervienen en la Reserva de la Biosfera Valdés y obtener el consenso de los miembros presentes.

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que la participación de expertos en el Comité de Gestión de la Reserva Biosfera Valdés o en la Comisión Asesora se hará a propuesta de alguno o más miembros del Comité o de la Comisión para exponer sobre temas de interés previstos en el temario considerado, y será habilitada cuando medie la aprobación de la mitad de los miembros presentes en las reuniones.

Artículo 9°.- ESTABLÉCESE que la participación de los miembros del Comité de Gestión y de la Comisión Asesora de la Reserva de la Biosfera Valdés así como los expertos que puedan ser convocados serán siempre sin remuneración específica alguna y con carácter estrictamente honorario.

Artículo 10°.- CRÉASE la Secretaría Administrativa de la Reserva de la Biosfera Valdés la cual será ejercida por la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, quien deberá realizar las convocatorias a las reuniones del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Valdés y de la Comisión Asesora, comunicándolas públicamente, señalando en esa instancia la fecha, el lugar, la hora, el carácter del encuentro y la agenda de temas a ser considerada.

Artículo 11°.- ESTABLÉCESE que el Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Valdés en su primera reunión constitutiva promoverá la redacción de un reglamento de funcionamiento que determine:

- a) la frecuencia mínima de las reuniones;
- b) las modalidades de desarrollo y conducción de las reuniones;
- c) el quorum para el inicio y desarrollo de las reuniones;
- d) la organización interna;
- e) la designación de uno de sus miembros para presidir las reuniones de la Comisión Asesora y;
- f) todo aspecto reglamentario que se considere

oportuno y no haya sido resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 12°.- ESTABLÉCESE que las reuniones del Comité de Gestión podrán ser de los siguientes tipos:

Ordinarias (plenarias), para tratar los temas anuales o semestrales, esenciales al funcionamiento y objeto de la Reserva de la Biosfera Valdés;

Extraordinarias, para tratar agendas o temas específicos;

De convocatoria de la Comisión Asesora o de comisiones ad hoc, para tratar aspectos puntuales o técnicos, que impliquen la participación de ciertos miembros en particular o para oír a expertos y elaborar documentos y propuestas;

De convocatoria a puertas cerradas o abiertas al público.

Artículo 13°.- Las determinaciones del Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Valdés deberán ser aprobadas por consenso o por mayoría absoluta dejando en este caso constancia en actas de las discrepancias que pudieran haber surgido, asimismo estas decisiones serán tomadas como recomendaciones no vinculantes hasta que las autoridades de aplicación competentes las adopten, de así considerarlo.

Artículo 14°.- El Comité de Gestión de la Reserva de la Biosfera Valdés desarrollará las siguientes acciones, sin perjuicio de otras que considere oportunas a los fines estrictos de los objetivos convocantes del reconocimiento de la UNESCO y su programa MAB:

a) Asistir consultivamente en el manejo y gestión de la Reserva de Biosfera Valdés;

b) Participar en la elaboración de la propuesta de Plan de Manejo o Gestión para la Reserva de Biosfera Valdés;

c) Intervenir en la elaboración y opinar sobre los planes de ordenamiento territorial que puedan afectar a los objetivos de la Reserva de Biosfera Valdés;

d) Analizar técnicamente y proponer criterios y acciones tendientes a la implementación, monitoreo, mejoramiento y evaluación periódica del Plan de Manejo o Gestión de la Reserva de Biosfera Valdés;

e) Proponer y/o participar en las iniciativas y acciones necesarias para la confección de planes, programas y proyectos de buenas prácticas para el uso y conservación del territorio;

f) Intervenir en las propuestas de programas de trabajo, financiamiento y presupuestos;

g) Realizar gestiones que faciliten la consecución de los objetivos a través de legislación vigente o a dictarse en el futuro, ante las autoridades nacionales y provinciales que correspondan;

h) Crear Comisiones ad hoc para el tratamiento, estudio y gestión de temas específicos que coadyuven a un mejor logro de los objetivos propuestos;

i) Promover la difusión y acceso a la información para lograr los objetivos de la Reserva de la Biosfera Valdés por las vías que se estimen adecuadas;

j) Promover la realización de informes periódicos sobre las actividades que se desarrollan para la gestión de la Reserva de Biosfera Valdés;

k) Promover la firma de convenios interinstitucionales entre partes para la colaboración

técnica;

l) Convocar a reuniones periódicas a la Comisión Asesora;

m) propiciar la búsqueda de financiamiento para las actividades y acciones que contribuyan a la implementación de la Reserva;

n) Mantener los contactos con el comité MAB de Argentina y con la Red de Reservas de Biosfera;

ñ) Producir un informe anual que sintetice todas las acciones realizadas con sus resultados y los informes periódicos que deban presentarse ante el Programa MAB;

o) Dictar su propio reglamento de funcionamiento;

p) Ejercer todas aquellas otras funciones que resulten necesarias a los fines de cumplimentar con los objetivos que motivaran la creación de la Reserva de Biosfera Valdés.

Artículo 15°.- ESTABLÉCESE que por medio del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas se designe a un agente para que desempeñe funciones de administrador/a o gerente para la ejecución y seguimiento continuo y permanente del Plan de Manejo o Gestión y de las acciones que se determinen.

Dto. N° 1057

07-08-24

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 18.729.600), el que será utilizado con el objeto de garantizar la operatividad y sostenimiento del servicio de agua potable del Municipio.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado mediante el Artículo 1° deberá ser invertido en el objeto para el que fue asignado, dentro de los treinta (30) días de recepcionado. Si los fondos permanecieran sin aplicación por más de treinta (30) días corridos del plazo fijado para su inversión, o hubieran desaparecido las razones determinantes de su asignación, los mismos deberán ser devueltos a la Tesorería General de la Provincia, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes.-

Artículo 3°.- Designase al señor Oscar Rubén CURRILEN (DNI N° 12.194.137), como responsable de la administración y rendición de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días invertidos, en la forma y condiciones previstas por dicho Organismo de Contralor.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 18.729.600,00) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.40 - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 1058**07-08-24**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el instrumento denominado «Convenio Marco de Colaboración» suscripto el 1 de agosto de 2024, entre la Provincia del Chubut, representada por el Secretario General de Gobierno, Señor Carlos Guillermo ARANDA y la «FUNDACIÓN BANCO CHUBUT» representada en el acto por la Dra. Ornella COSTA, en su carácter de Presidenta, acuerdo registrado al Tomo 3, Folio 65 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 1 de agosto de 2024.

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación (Artículos 135 inciso 1 y 155 inciso 7 de la Constitución del Chubut).

Dto. N° 1074**07-08-24**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de Transporte Terrestre Urbano de pasajeros en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por el mes de julio del año 2024, por los importes allí consignados.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$492.812.400,00) será imputado por el mes de julio del año 2024 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - saf Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 2 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 9 - Transferencias a Empresas privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

ciones de inscripción de los Generadores, Operadores Transportistas de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) en la jurisdicción de la provincia de Chubut, que tendrán el carácter de Declaración Jurada para los solicitantes, y a dictar los actos administrativos necesarios para la implementación de la presente resolución.

Artículo 3°.- ABROGUESE la Resolución N° 26/21-MaYcDS.

(Ver anexo en Original SAyCDS)

Res. N° 45**07-08-24**

Artículo 1°.- Crease el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», bajo la órbita de la Dirección de Registros y Sistemas de Información Ambiental (DRySIA), dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable u órganos que los replacen, como órgano de aplicación, para la inscripción obligatoria de todo laboratorio que realice algún servicio analítico ambiental en el ámbito de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Apruébense los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Establécese como autoridad de aplicación del «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», a la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable u órgano que la reemplace.

Artículo 4°.- Aquellos laboratorios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente, ya se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, que no reúnan los requisitos exigidos, deberán cumplimentar los mismos en el trámite de renovación siguiente.

Artículo 5°.- Abrogase la Disposición N° 08/03 DGPA.

(Ver anexos en Original SAyCDS)

SECRETARÍA DE TRABAJO**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 39****17-07-24**

Artículo 1°.- CREASE el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Neumáticos Fuera de Uso (NFU) que operen en la jurisdicción de la provincia de Chubut, bajo la órbita de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental u órgano que lo reemplace, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- FACULTESE a la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental u órgano que lo reemplace a establecer un formato y contenido mínimo de los formularios de solicitudes que se requieran para las tramita-

Res. N° 219**20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Nueva Generación Limitada CUIT N° 30-71541550-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCOMIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$605.594,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo-A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asocia-

ciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 223 **20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Salud y Vida Limitada CUIT N° 30-71757020-7 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$908.391,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 224 **20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Salud y Vida Limitada CUIT N° 30-71757020-7 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$908.391,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 226 **20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada CUIT N° 30-71534038-7 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Enero de 2024 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 60/100 (\$545.034,60), y será imputado en la Jurisdicción 15-

SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 227 **20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada CUIT N° 30-71534038-7 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 60/100 (\$545.034,60), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 228 **20-03-24**

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Servicios del Sur Ltda. CUIT 30-71789637-4, para la capacitación denominada «Auxiliar Metalúrgico» en concepto de Becas a TRES (03) beneficiarios por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$18.000,00), correspondiente a la 1° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará para el pago de Becas por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$18.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00 /A02- Capacitación Laboral /5 - Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 231 **20-03-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Rawson (CUIT N° 30- 99915588-6) representada por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$671.944,51) en concepto de subsidio, para la adquisición de UNA (1) Electrobomba Monofásica Zeta 4 CZERWENY CZ de caudal máximo de 150 litros por minuto destinada a ser instalada en los talleres de capacitación laboral con los que cuenta la municipalidad de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el De-

creto N° 1304/78, el Municipio de la ciudad de Rawson, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$671.944,51) será imputado en la jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.

Res. N° 235 20-03-24

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 05/2024 por la de contratación del servicio de limpieza para la Delegación Regional Puerto Madryn dependiente de la Secretaría de Trabajo sito en Roque Saenz Peña N° 355 de la ciudad de Puerto Madryn Chubut, por el plazo de DOCE (12) meses a partir del 1° de Abril de 2024.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la oferta presentada por la empresa «SIL-GRI» de Griffiths Silvina (CUIT: 23-31898479-4) por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.787.076,00) por ajustarse a lo solicitado, y asimismo ser la más conveniente a los intereses Económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.787.076,00) se imputará en la Jurisdicción 15 Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 01, de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$5.840.307,00) en Inciso 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Parcial 5 - Servicios de limpieza/01 - Ejercicio 2024, debiendo preverse el gasto por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.946.769,00) en Inciso 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Parcial 5 - Servicios de limpieza/01 - Ejercicio 2025.-

Res. N° 238 21-03-24

Artículo 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 04 de marzo de 2024, concer-

tada entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representado por los señores Héctor Rubén GONZALEZ; Secretario General; Roberto FUENTEALBA; Secretario Gremial Coordinador; Néstor Gustavo VELÁZQUEZ; Secretario Gremial Provincial de Chubut; Rogelio Norberto GONZÁLEZ; Secretario de Coordinación de la Secretaría General; Javier Elíseo CISNEROS; Secretario Gremial Técnico; Mauro Guillermo HERNANDEZ; Secretario Hacienda seccional Comodoro Rivadavia; y Jorge Enrique VARGAS; Secretario Seccional de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por un lado y por el otro lado, La Sociedad Cooperativa Popular LTDA de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente, el señor Franco DOMIZZI.

Res. N° 240 21-03-24

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Asociación Civil Manos Unidas de la ciudad de Rawson CUIT 30-71171504-1 para la capacitación denominada «Herrería» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$120.000,00) correspondiente a la 2° y 3° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$120.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 242 21-03-24

Artículo 1°.- OTORGAR a la Comuna Rural Paso del Sapo (CUIT N° 30-67034662-1), representada por su Presidente, señor Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a VEINTE (20) personas desocupadas de bajos recursos de la localidad, detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, quienes percibirán la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositado en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de

Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Res. Nº 35

25-07-24

Artículo 1º.- OTORGAR un aporte económico a favor del «Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP)», CUIT Nº 33-67034761-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00), en la persona de su Director de Administración Señor STEGER, Ricardo Ernesto DNI Nº 18.155.442 y su Director Ejecutivo Señor COLOMB, Hernán Pablo DNI Nº 22.873.760, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos que demandó la realización del «Taller de Construcción Eco- Sustentable a base de madera de raleo y lana de oveja» organizado de manera conjunta con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chubut, que se llevó a cabo los días 29 y 30 de mayo del 2024, en las instalaciones del Parque Científico Tecnológico Agroforestal de la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$1.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 6 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 04 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTIN, TOMAS s/ Sucesión ab-intestato 001157/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FERNANDEZ, NORA MIRTA s/ Sucesión ab-intestato 001159/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 02 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREYRA, ANGELADERITO s/ Sucesión ab-intestato 001106/2024 cita y emplaza

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ROMERO, DNI 8.399.139, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROMERO, CARLOS ALBERTO S/

Sucesión ab-intestato» Expte. N° 363/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAJON HÉCTOR MARIO en los autos caratulados «SAJON HÉCTOR MARIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000218/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado, de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 652, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALDOSO POLICARPO MIGUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDOSO, POLICARPO MIGUEL s/ Sucesión (Expte. 926/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-08-24 V: 12-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIZZIE MARY GRIFFITHS, para que se presenten en los autos: «GRIFFITHS LIZZIE MARY S/ Sucesión ab-intestato»

(Expte. 000235/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ELVA SUAREZ DNI 4.803.848 y Luis ESTANISLAO DEZEO DNI 4.450.877 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SUAREZ, MARTA ELVA y DEZEO, LUIS ESTANISLAO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000371/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Manuel Fernando PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA DIAZ Wenceslao, DNI 18.726.999, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MANSILLA DIAZ, Wenceslao S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000386/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de

esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANTIAGO PACHECO DNI 7.309.176 y ANA LUISA CASANOVA DNI 2.766.217, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PACHECO, SANTIAGO y CASANOVA, ANA LUISA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000388/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Josefina AILLAPAN MILLAÑIR DNI 18.706.637, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AILLAPAN MILLAÑIR, Josefina S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000409/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR OMAR SAAVEDRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAAVEDRA, HÉCTOR OMAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expe 000352/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 08 de Julio de 2024

MANUEL LUIS CARLOS

I: 09-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: GALEANO, PASCUAL S/Sucesión ab-intestato 000529/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, GALEANO, PASCUAL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 19 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-08-24 V: 14-08-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLEMENTE IZIDORO DUMRAUF Y ELENA TONINI para que se presenten en los autos: «DUMRAUF CLEMENTE IZIDORO y TONINI ELENA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000313/2024), bajo apercibimiento de ley.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 12-08-24 V: 14-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ROBERTO QUEZADA DNI 13.777.759 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUEZADA, JUAN ROBERTO S/ Sucesión abintestato» (Expte. 000302/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 02 de 2024

GUTIERREZ Mateo Jonatan

I: 12-08-24 V: 14-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial N° V, del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, PB, de la ciudad de Esquel, juzjecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría Única a cargo del Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «SOLIS, MARGARITA - MELLADO FEDERICO S/ Sucesión abintestato» (EXPTE N°236/2024), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. MELLADO FEDERICO D.N.I 7.321.002 y SOLIS MARGARITA DNI N° 2.770.073, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, 31 julio de 2024
Publicación: UN DIA.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 12-08-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BERAMENDI, HÉCTOR RENÉ s/ Sucesión ab-intestato 000699/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (03) días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn mayo 06 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-08-24 V: 14-08-24

EDICTO

El Juzgado de Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaría de la Dra. Ana Julieta Rolon Pozo, en los autos caratulados: «MARTINEZ Vicente Francisco c/ JAMES Eduardo Elfin s/ Prescripción adquisitiva» (Expediente 292 - Año 2022) emplazándose al Sr. EDUARDO ELFIN JAMES (LE 7.888.874), para que dentro del plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, a su elección.

Puerto Madryn, agosto 5 de 2024

JULIETA ROLON POZO
Secretaría de Refuerzo

I: 12-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja, a cargo de la Dra. Natalia VENTER - Juez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «MANSILLA, NÉSTOR FABIÁN C/ VILCHES, Silvina Isabel y otro s/ Sumarísimo (Interdicto de recobrar) - EXPEDIENTE DIGITAL» (Expte. N° 10118/2018), notifica a los demandados en autos, Silvina Isabel Vilches D.N.I. 23.905.501 y Hugo Tomás Cárdenas D.N.I. 18.123.073, de la Sentencia Definitiva N° 25/22, la cual en su parte Resolutiva indica: «(...) FALLO:1.- Hacer lugar al interdicto de recobrar la posesión interpuesto por el señor Néstor Fabián Masilla DNI N° 21.520.917 y, en consecuencia, ordenar a Silvina Isabel Vilches DNI N° 23.905.501 y a Hugo Tomás Cárdenas DNI N° 18.123.073 restituir al actor, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, la posesión del inmueble designado como lote 6, en un 33% y que es parte del inmueble identificado como lote 3 de la manzana 26, sector 2, zona 12, individualizado según nomenclatura provincial como parcela 3, manzana 28, sector 10, circunscripción 4 de esta ciudad, con una superficie total aproximada de 892,36 m2, bajo apercibimiento de ser lanzados por la fuerza pública, por los fundamentos vertidos en el Considerando I. 2.- Imponer las costas a los demandados vencidos, en virtud del principio genérico de la derrota y de acuerdo a lo establecido en el art. 69 CPCCh. Regular los honorarios del Dr. Héctor Carbone como letrado apoderado del actor en el 16% y del Dr. Andrés Lago por su actuación como letrado patrocinante del actor a partir de fs. 110 en el 8%, porcentajes a calcular del valor del inmueble determinado conforme lo dispuesto por los arts. 22 y 31 de la ley XIII N° 4, con más el IVA si correspondiere, debiendo tenerse presente al momento de su conversión, el monto mínimo de 20 JUS que rige para los abogados; todo ello conforme arts. 3, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 22, 31, 38, 46, 49 y 61 de la Ley XIII N° 4 y de acuerdo a lo decidido en el Considerando II. 3.- Intégrese la tasa de justicia. 4.- Regístrese y notifíquese. «Firmada. Dra. Natalia VENTER - Juez

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo de 2.024.

SANNA MARIA AGOSTINA
Secretaria Let. de 1era. Inst - Oficina de
Gestión Unificada del Fuero Civil

I: 12-08-24 V: 13-08-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial Nro. V de la Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia ARBILLA, Secretaría Nro. 1 a Cargo de la Dra. Ana Lorena BEATOVE en los autos caratulados: «HEREDEROS DE Eulalia Ibonez

Elizabeth VILLARRUEL c/ INFANTE Manuel Nilo y otro s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 165/2017) ha citado al Sr. Manuel Nilo INFANTE en su carácter de titular registral del inmueble objeto de autos, identificado catastralmente como parcela 7 Mza.42 Sector 5 Circunscripción 1 Ejido 15 (Expte. P-101-16 plano de mensura 31622) inscripción de dominio al Tomo 1 Folio 213 Finca9379, de una superficie de 312.50 m2 Ejido de Esquel, para que en el término de QUINCE (15) días se presente a tomar la participación que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de designar a la Defensa Pública para que lo represente (Conf. art. 346 y ccdes. del CPCC).

PUBLICACIÓN: el presente se publicará por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut), 13 de junio de 2024.

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 12-08-24 V: 13-08-24

EDITO DE LEY

CHACRA 187 S.R.L. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por decisión unánime de la reunión de socios de CHACRA S.R.L. de fecha 31 (Treinta y uno) de octubre de 2019 se ha decidido modificar el art. 4º del contrato social el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones ciento quince mil (\$ 6.115.000), dividido en sesenta y un mil ciento cincuenta (61.150) cuotas de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un voto por cuota. El mismo se encuentra suscripto e integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: por el socio Antonio Cristian Mirantes Patterson la cantidad de treinta mil cuatrocientas diecisiete (30.417) cuotas sociales que equivalen a la suma de pesos tres millones cuarenta y un mil setecientos (\$ 3.041.700), por el socio Ángel Gastón Mirantes Patterson la cantidad de treinta mil cuatrocientas diecisiete (30.417) cuotas sociales que equivalen a la suma de pesos tres millones cuarenta y un mil setecientos (\$ 3.041.700) y por la socia Romina Mirantes Patterson la cantidad de trescientas dieciséis (316) cuotas sociales que equivalen a la suma de pesos treinta y un mil seiscientos (\$ 31.600).

Se aumenta el capital en la suma de pesos seis millones veinte mil (\$ 6.020.000,00).

Publíquese Por Un Día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-08-24

EDICTO PERPAT S.A.S MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO

Fecha de instrumento: 23/05/2024.

Denominación: PERPAT S.A.S

Modificación Artículo 10º - FACULTADES DEL GERENTE. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Durará en su cargo lo que dura la sociedad. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

DOMICILIO SOCIAL: Se fija el domicilio social en la calle Fray Luis Beltrán N° 525 de la ciudad de Trelew, departamento Rawson de la Provincia del Chubut.

ORGANOS DE ADMINISTRACION: El cargo de GERENTE será ocupado por el Sr. Jorge Andrés Barrionuevo, DNI 27.363.072, Argentino, Comerciante, Nacido el 28/05/1979, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán 525 de la ciudad de Trelew y el de GERENTE SUPLENTE por María Verónica Barrionuevo DNI N° 25.082.768, Argentina, Técnica Superior en Hotelería, domiciliada en Zapiola N° 1160 de Trelew, nacida el 06/04/1976, ambos presentes en este acto constitutivo.

Publicase por 1 (un) día.

Abg. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
Dirección de Asociaciones
Civil y Fundaciones
Inspección General de Justicia

P: 12-08-24

EXPLOTACIONES PATAGONICAS S.A. (EXPASA) AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Directora de la Inspección

General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el boletín oficial el siguiente Edicto: AUMENTO DE CAPITAL Expte N° 437-GBIGJ-16. Mediante acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de Diciembre de 2023, la firma Expasa S.A. ratifica aumento de capital hasta la suma de \$ 4.000.000,00, aprobado mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 24-11-2016, protocolizada al folio 4.148, escritura N° 1.564 del 29-11-2016, pasada por ante la Escribana Titular del Registro 48 del Chubut Elena Patricia VLK, modificando la cláusula cuarta del Estatuto: «CUARTA: El capital social se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) representado por CUARENTA MIL (40.000) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir».-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público de
Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-08-24

EDICTO

«RA87 S.R.L.»

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada: «RA87 S.R.L.»

Razón social: «RA87 S.R.L.»

Fecha de Instrumento: 28 de JUNIO de 2024 y 16 de JULIO de 2024.-

Datos de los socios: NARCISO ESQUENAZI, domiciliado en calle Las Lilas n° 1906 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con fecha de nacimiento el 28 de Octubre de 1936, de estado civil viudo, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 7.323.450, CUIT: 20-07323450-7; el señor HERNÁN ISAAC ESQUENAZI, domiciliado en calle Avda. Las Margaritas n° 2535, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con fecha de nacimiento el 14 de Febrero de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Leticia Fernández Querol, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 24.449.095, CUIT: 20-24449095-7; el señor GUILLERMO ADRIÁN ESQUENAZI, domiciliado en calle Las Rosas n° 2991 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 30

de Mayo de 1978, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 26.727.108, CUIT: 23-26727108-9; y el señor MAURO JAVIER ESQUENAZI, domiciliado en calle Las Mutisias n° 2053 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 20 de Agosto de 1980, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 28.390.255, CUIT: 20-28390255-3.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.-

Objeto Social: - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, calzados deportivos, de indumentaria deportiva y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen; 2) Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de toda clase de indumentaria deportiva, ropa y calzados deportivos, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados; 3) Servicios de asesoramiento sobre rubro textil y afines, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño gráfico, producción de avíos y moltería. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

2.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra, ya sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

3.- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, ex-

plotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

4.- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero.-

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) representado por 5.000 (CINCO MIL) cuotas sociales de valor PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIENTO POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-) en efectivo.-

Administración: la administración estará a cargo de los socios HERNÁN ISAAC ESQUENAZI, GUILLERMO ADRIÁN ESQUENAZI, MAURO JAVIER ESQUENAZI quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad y con derecho al uso de la firma social en forma individual y / o indistinta.- La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir que los socios gerentes tiene poder amplio solamente para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Domicilio legal: 25 de Mayo n° 163 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 12-08-24

EDICTO

«FRANCA SUR S.A.S.»

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente.

Razón social: «FRANCA SUR S.A.S.»

Fecha de Instrumento: 28 de JUNIO de 2024 y 16 de JULIO de 2024.-

Datos del socio: NARCISO ESQUENAZI, domiciliado en calle Las Lilas n° 1906 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con fecha de nacimiento el 28 de Octubre de 1936, de estado civil viudo, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 7.323.450, CUIT: 20-07323450-7.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años (50), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.-

Objeto Social: .- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, calzados deportivos, de indumentaria deportiva y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen; 2) Fabricación, corte, confección, estampado, bordado, sublimado, transfer, planchado, producción, transformación de toda clase de indumentaria deportiva, ropa y calzados deportivos, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, calzado, artículos de cuero de todo tipo y/o artículos de plástico y/o sintéticos y subproductos y/o fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales y/o estampados; 3) Servicios de asesoramiento sobre rubro textil y afines, producción, desarrollo y venta de marca propia, servicio de diseño gráfico, producción de avíos y moldería. Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

2.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra, ya sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales; depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.

3.- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.

4.- Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero.-

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) representado por 3.000 (TRES MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que el socio suscriben en su totalidad, integrando en este acto el CIENTO POR CIENTO (100%), o sea la cantidad de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) en efectivo.-

Administración: Se designa como Administradores: al señor MAURO JAVIER ESQUENAZI, domiciliado en calle Las Mutisias n° 2053 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 20 de Agosto de 1980, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 28.390.255, CUIT: 20-28390255-3; y al señor GUILLERMO ADRIÁN ESQUENAZI, domiciliado en calle Las Rosas n° 2991 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 30 de Mayo de 1978, de estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 26.727.108, CUIT: 23-26727108-9; y como Administrador Suplente al señor HERNÁN ISAAC ESQUENAZI, domiciliado en calle Las Margaritas n° 2535 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, nacido el 14 de Febrero de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Leticia Fernández Querol, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 24.449.095, CUIT: 20-24449095-7.- Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Domicilio legal: 25 de Mayo n° 163 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 12-08-24

CUINA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte N° 122-GBIGJ-24 de la sociedad denominada CUINA S.R.L. mediante Instrumentos Privados de fecha 12/10/2023 y 22/05/2024. SOCIOS: Sra. NORMA GRACIELA REMENTERIA, D.N.I. 13.777.913 C.U.I.T. 27-13777913-2, Argentina, nacido el 16/05/1.960, profesión Contador Público, estado civil viudo, domicilio en calle Catamarán Gandul N.º 1.936 Rada Tilly y el Sr. JAVIER MIGUEL MOYANO, D.N.I. 23.067.355 C.U.I.T. 20-23067355-2, Argentina, nacido el 19/11/1972, profesión Chef Profesional, estado civil divorciado, con domicilio en calle Catamarán Gandul N.º 1.936 Rada Tilly. DOMICILIO: Domicilio en la Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut, pu-

diendo establecer sucursales, locales de ventas, representaciones y agencias en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la formación profesional en gastronomía, hotelería y turismo, en todos sus niveles, organización de eventos sociales, culinarios, empresariales, servicios de catering, venta de merchandising. CAPACIDAD JURIDICA: Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; constituir o participar de sociedades, celebrar contratos de locación, deposito, mutuo o comodato; adquirir por cualquier título o concepto, ya sea onerosa o gratuita y aceptar en pago y garantía, hipoteca o prendas, de lo que se adecuare o llegue a adecuarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por los plazos, forma de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por leyes vigentes. DURACION: 20 AÑOS. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) dividido en 200 cuotas partes cuyo valor nominal es de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: a) Sra. NORMA GRACIELA REMENTERIA, 100 cuotas partes, lo que implica el 50% de participación societaria, b) Sr. JAVIER MIGUEL MOYANO, 100 cuotas partes, lo que implica el 50% de participación societaria. Las cuotas partes se integran en un 25% en dinero en efectivo o sea la cantidad de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más miembros, socio o terceros, cuyos integrantes estarán designados por los socios, la firma será indistinta y la duración en el cargo será de tres (3) años. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad. Cualquiera de los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; celebrar todo tipo de contratos, contraer compromisos financieros y representar a la sociedad en cuestiones judiciales y/o extrajudiciales.

La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios a examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estime convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2°, de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultara excedido el monto indicado la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. CIERRE DE EJERCICIO: 13 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Calle San Martín N° 1390 de Comodoro Rivadavia. GERENTE: JAVIER MIGUEL MOYANO, D.N.I. 23.067.355, dejándose constancia que la firma de la gestión es individual. El plazo de designación es de 3 ejercicios.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-08-24

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD «LIMA ANDINA S.R.L.»

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONTITUCION, Expte. N° 320-GBYJ-24 de la sociedad denominada LIMA ANDINA S.R.L mediante Escritura Pública de fecha 23/07/2024 SOCIOS: la señora Vanessa Patricia BARRETO GONZÁLEZ, CUIL 27-95503085-6, peruana, nacida el 28/12/1.982, DNI N° 95.503.085, Licenciada en Finanzas Internacionales, y Rodrigo Martín ORTEGO, CUIT 20-31794335-1, argentino, nacido el 01/10/1.985, DNI N° 31.794.335, Licenciado en Administración de Empresas, ambos domiciliados en Avenida Moyano N° 965, de la localidad de Rada Tilly. Plazo de duración: 99 años Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Almacenamiento, producción, procesamiento y comercialización de productos textiles y accesorios.- b) Compra, venta, tanto al por mayor como por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado

por Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: la socia Vanessa Patricia BARRETO GONZÁLEZ, quince mil (15.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Rodrigo Martín ORTEGO, quince mil (15.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550.- CEDE: Avenida Moyano número 965, de la localidad de Rada Tilly. Gerente: Rodrigo Martín Ortega. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 12-08-24

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 35 de fecha 05 de agosto de 2024, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de septiembre de 2024 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario. Balance General. Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2024.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2023 y el 30-04-2024 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de los miembros del directorio.

4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO
Presidente del Directorio de AUSTRALE S.A.

I: 08-08-24 V: 14-08-24

**C.P.I.T.
LEY X Nº 2/78**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 63/24, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para elegir representantes Titular y Suplente de las Matriculas de INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA ESPECIALISTA, TÉCNICOS INDUSTRIALES, y MAESTROS MAYORES DE OBRA, para las elecciones a DIRECTORIO y COMISION FISCALIZADORA, como también para DELEGADOS, SUBDELEGADOS y SUPLENTEs de las Delegaciones y Sede Central en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 16 de AGOSTO de 2024, de 09:00 a 15:00 Horas, en Sede Central y Delegaciones.

PUBLICAR DIAS: 19 de julio y 12 de agosto de 2024

Ing. Civil OSCAR PALOMAR
Secretario Ejecutivo

P: 19-07-24 y 12-08-24

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ID 2873

Título «LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 MSyJ»

Resumen EXPEDIENTE Nº 1826/2024 MSyJ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2024 MSyJ

OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Descripción: Servicio de alimentación consistente en el racionamiento de alimentos, desayuno, almuerzo y cena, bajo modalidad de crudo asistido.

Presupuesto Oficial: (\$662.400.000,00) - Primeros cuatros meses.

Fecha de apertura: 16/08/2024

Hora: 10:00hs

Plazo de pago: 30 días corridos desde la fecha de recepción.

Mantenimiento de oferta: 30 días corridos.

Plazo de entrega: 05 días total corridos.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración de Ministerio de Seguridad y Justicia.

Sitio: Jhon Parry Madryn 225 - Primer piso - Rawson

Archivo Ver archivo Fecha de Publicación 08/08/2024

I: 08-08-24 V:14-08-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL APERTURA LICITACION PÚBLICA Nº 44-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Cuchillas Abulonables para Motoniveladoras de 6, 7 y 8 pies de largo con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas de la Administración de Vialidad Provincial

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta

ta Millones Doscientos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Treinta y Dos Centavos (\$ 260.210.941,32).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Agosto de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 06-08-24, 08-08-24, 12-08-24 y 14-08-24

AVISO DE LICITACION LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/24

Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 68»

Presupuesto Oficial. Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con ochenta y dos centavos (\$ 484.849.319,82)

Garantía de oferta. Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y uno con noventa y ocho centavos (\$48.484.931,98)

Capacidad de ejecución anual. Pesos setecientos veintisiete millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve con setenta y tres centavos (\$ 727.273.979,73)

Especialidad. Arquitectura

Lugar de emplazamiento. GOBERNADOR COSTA

Plazo de ejecución. Doscientos cuarenta (240) días corridos

Costo de Pliegos. Sin costo

Consulta de pliego. Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de

Infraestructura - Luis Costa 360 y en <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Adquisición de Pliegos. En <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion> (informando la intención de participar de la licitación mediante correo electrónico enviado a: planificacionmiep@gmail.com)

Presentación de propuestas. El día Miércoles 04 de Septiembre de 2024 hasta las 10.30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Miércoles 04 de Septiembre de 2024 Hora: 11:00 hs.

I: 12-08-24 V:15-08-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00